

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos: -2283791  
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 10.00  
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Miércoles, 25 de Septiembre de 1996

No. 181

**SUMARIO**

Pág.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Acuerdo Presidencial No. 125-96.-Nombramiento.....	4037
Acuerdo presidencial No. 137-96.-Cancelar Nombramiento.....	4038
Acuerdo Presidencial No. 151-96.-Ascenso.....	4038
Acuerdo presidencial No. 137-96.-Ascenso.....	4038
Acuerdo Presidencial No. 167-96.-Nombramiento.....	4038
Acuerdo presidencial No. 168-96.-Organizar Delegación.....	4038
Acuerdo Presidencial No. 169-96.- Cancelar Nombramiento.....	4039
Acuerdo presidencial No. 172-96.-Nombramiento.....	4039
Acuerdo Presidencial No. 181-96.- Ascenso al Grado de primer Comisionado.....	4039
Acuerdo presidencial No. 184-96.- Nombramiento.....	4039
Acuerdo Presidencial No. 185-96.-Nombramiento.....	4040
Acuerdo presidencial No. 186-96.-Nombramiento.....	4040
Acuerdo Presidencial No. 187-96.- Organizar Delegación.....	4040
Acuerdo presidencial No. 188-96.-Cancelar Nombramiento.....	4041
Acuerdo Presidencial No. 189-96.-Adicionar Acuerdo.....	4041
Acuerdo presidencial No. 190-96.-Aceptar Renuncia.....	4041
Acuerdo Presidencial No. 191-96.-Nombramiento.....	4042
Acuerdo presidencial No. 194-96.-Cancelar Nombramiento.....	4042
Acuerdo Presidencial No. 195-96.- Nombramiento.....	4042
Acuerdo presidencial No. 196-96.-Nombramiento.....	4042

**MINISTERIO DE FINANZAS**

Acuerdo Ministerial No. 8-96 Nombramiento.....	4042
Acuerdo Ministerial 9-96 Donacion del 1% de Acciones de Enitel a Jubilados y Trabajadores de Telcor Enitel y Corresos de Nicaragua, S. A.....	4043

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Certificaciones.....	4043
----------------------	------

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Nacionalidades.....	4046
---------------------	------

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**

Títulos Profesionales.....	4041
Incorporación de Títulos.....	4058

**SECCION JUDICIAL**

Subasta.....	4058
Convocatoria.....	4062
Guardador Ad-Litem.....	4062
Declaratoria de Herederos.....	4063
citación de Procesados.....	4063

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.125-96**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Nombrar a la Señora Gladys Marcela Paniagua Montealegre, Agregado de la Embajada de Nicaragua en Canadá.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Julio de 1996. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.137-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento por su traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores al Licenciado **Carlos José Orozco Somoza**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
ASCENSO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.151-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Ascender a Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil, a la Señora **Luz María Castillo Argüello**, Tercer Secretario de esa Misión Diplomática.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del siete de Agosto de 1996. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
ASCENSO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.165-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Ascender a Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Canadá al Doctor **Juan Manuel Siero Cantarero**, Primer Secretario con Funciones Consulares de esa Misión Diplomática.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.167-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Licenciado **César Zamora Hinojos**, Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Septiembre próximo. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.168-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión del Consejo de la Organización Internacional del Café, a celebrarse en Londres, Inglaterra, del 23 al 27 de Septiembre próximo, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Licenciado **Eduardo Belli Pereira** Vice

Ministro de Economía y Desarrollo. Delegados, Licenciada **Veronica Lacayo de Gómez**, Embajadora de Nicaragua ante el Reino Unido de Gran Bretaña; Ingeniero **David Robleto Lang**, Presidente Ejecutivo de UNICAFE; Licenciada **Liza Tuckler**, Primer Secretario de la Embajada y el Ingeniero **Alvaro Velásquez S.**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nicaragüense del Café.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.169-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento de la Señorita **Gilda Margarita Sacasa Rosales**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en Francia.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 24 de Mayo de 1996, fecha en que le fue notificada la cesación de su cargo. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.172-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nómbrese al Ingeniero **Arturo Harding Lacayo**, Director del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA).

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
ASCENSO AL GRADO DE PRIMER  
COMISIONADO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.181-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que mediante el Acuerdo Presidencial No. 176-96 conforme lo dispuesto en la Constitución y la Ley de la Policía Nacional ha sido nombrado, a partir del día cinco de Septiembre del corriente año, Director General de la Policía Nacional el actual Inspector General **Franco Montealegre Callejas**.

II

Que para esa fecha el nuevo Director General de la Policía Nacional debe ostentar el grado policial que le corresponde.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Acuerdo de:

ASCENSO AL GRADO DE PRIMER  
COMISIONADO

Arto.1.-Ascender a Primer Comisionado al nuevo Director General de la Policía Nacional, **Franco Montealegre Callejas**, en virtud de la máxima posición que desempeñará desde el próximo cinco de Septiembre.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del cinco de Septiembre del corriente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de**

**Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.184-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Embajador de Nicaragua en Austria, **Doctor Xavier Argüello Hurtado** Representante Permanente de Nicaragua ante la Asamblea General del Organismo Internacional de Energía Atómica, a celebrarse en Viena del 16 al 20 de Septiembre de 1996.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.185-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Ingeniero **Uriel Argüello Pasos S**, Director General de la Empresa Nacional de Puertos (ENAP), Representante de Nicaragua a la IX Conferencia Portuaria Interamericana, a celebrarse en Asunción, Paraguay, del 23 al 27 de Septiembre corriente.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.186-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.Nombrar al Ingeniero **Luis Gonzaga Cardenal**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Belize, con sede en San Salvador, El Salvador

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Septiembre de 1996. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

-----  
ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.187-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua que me acompañará al 51 avo. Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a celebrarse en su sede de la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, a partir del 17 de Septiembre en curso, en la siguiente forma: Representante : Ingeniero **Julio Cárdenas Robleto**, Ministro de la Presidencia de la República; Ingeniero **Ernesto Leal Sánchez**, Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor **René Sandino Arguello**, Secretario Privado de la Presidencia de la República; Doctor **Alvaro J. Sevilla Siero**, Vice Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor **Erich Vlchez Asher**, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas. Representantes Alternos : Doctor **Edmundo Castillo Salazar**, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores; Doctor **Ernesto Rodríguez Lanuza**, Director General de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; Licenciada **María Enriqueta Stadthagen González**, Directora General de Protocolo; Licenciada **Marina Stadthagen Icaza**, Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado **Carlos Vicente Ibarra Padilla**, Sub-Director General de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Asesores :** Doctor Mauricio Herdocia Sacasa , Coordinador de la Instancia Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores; Licenciada Claudia Paniagua Montealegre , Directora General de Información y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; Licenciada Cristiana Chamorro Barrios , Asistente de la Presidente de la República, Licenciada María Alicia Talavera , Sub-Directora de Comunicación Social de la Presidencia de la República; Doctor Mario H. Castellon Duarte y Licenciada María Dreyfus Standhagen , Ministros Consejeros de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señora Margarita Dorn , Asistente Ejecutiva de la Presidencia de la República, Señora Grethel Vargas Guevara y Señora Mirna Peña Zeledon , Consejeros de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Licenciado Efraím Morales Maldonado , Primer Secretario de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señora Barbara Omier Sharp y Señora Dagmara de Mallqui , Terceros Secretarios de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas.

Arto.2.-Extender Plenos Poderes a los Representantes Propietarios y Alternos para que en nombre del Gobierno de Nicaragua aprueben y suscriban los Acuerdos, Resoluciones y demás instrumentos que emanen de la Asamblea.

Arto.3.-La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.4.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**CANCELAR NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.188-96**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Cancelar el nombramiento del Doctor Oscar Flores Castellón , como Consejero de la Embajada de Nicaragua en España, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a

partir del 30 de Septiembre en curso. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**ADICIONAR ACUERDO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.189-96**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Adicionar al Acuerdo Presidencial No. 185-96 del 9 de los corrientes, para nombrar al Ingeniero Ernesto Rodríguez Rueda , Gerente General de la Empresa de Servicios Navieros y Marítimos, S.A. (SEMAR), Representante de Nicaragua por el Sector Privado a la IX Conferencia Portuaria Interamericana , a celebrarse en Asunción, Paraguay del 23 al 27 de Septiembre de 1996.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**ACEPTAR RENUNCIA**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.190-96**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Se acepta la renuncia del Doctor Francisco Rosales Argüello , como Ministro del Trabajo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los trece días del mes de Septiembre de mil

novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
ACUERDO PRESIDENCIAL No.191-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.Nómbrese al Doctor **Mario Garache Castellon**, Ministro del Trabajo. Se le acepta la renuncia al cargo de Vice Ministro del Trabajo.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.194-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Se cancela el nombramiento del Ingeniero **Roberto Rondón Sacasa**, como Presidente del Consejo Directivo del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.195-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nómbrese al Señor **Eduardo Mena**

**Cuadra**, Presidente del Consejo Directivo del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.196-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nómbrese al Señor **Gerardo Salinas Castrillo**, Presidente del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
MINISTERIO DE FINANZAS

-----  
NOMBRAMIENTO

Reg. No. 6326 - R/F 645855 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo Ministerial No. 8-96

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **Luis Alberto Alaniz Downing**, Director General de Presupuesto a partir de esta fecha, con las funciones y facultades que le corresponden de conformidad con la legislación vigente.

Segundo: Derógase el Acuerdo Ministerial No. 5-95 de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

Tercero: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del día de hoy, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-  
Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.-

**DONACION DEL 1% DE ACCIONES DE ENITEL  
A JUBILADOS Y TRABAJADORES DE TELCOR  
ENITEL Y CORREOS DE NICARAGUA, S.A.**

Reg. No. 6327 - R/F 645856 - Valor C\$ 90.00

**DONACIÓN DEL 1% DE ACCIONES DE ENITEL  
A JUBILADOS Y TRABAJADORES DE TELCOR,  
ENITEL Y CORREOS DE NICARAGUA, S.A.**

Acuerdo Ministerial No. 9-96

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 210 del 30 de Noviembre de 1995 y en base al Acuerdo Presidencial No. 150-96 del 26 de Julio de 1996.-

Acuerda:

Primero: Formalizar la donación del 1% del total de las acciones de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A. (ENITEL), que corresponden a ochocientos mil (800,000), de conformidad con el Arto. 35 de la "Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" (Ley No. 210 del 30 de Noviembre de 1995), y el Arto. 2 del Acuerdo Presidencial No. 150-96.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el Arto. 35 de la Ley No. 210, los beneficiarios de la donación incluye a los jubilados, a la fecha de este Acuerdo, y a los funcionarios, empleados y trabajadores de las Empresas Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A. (ENITEL) y Correos de Nicaragua, S.A., que al 9 de Agosto de 1996 (fecha de la publicación del Acuerdo Presidencial No. 150-96 en "La Gaceta", Diario Oficial), tengan un año o más de estar laborando en dichas empresas.

Exceptúanse de esta disposición los funcionarios nombrados por el Presidente de la República.-

Tercero: Distribuir las acciones donadas en forma nominativa y directamente proporcional al número de años de servicio, conforme los términos indicados en la primera parte del último párrafo del Arto. 35 de la Ley No. 210.

Cuarto: Comunicar a los beneficiarios de esta

disposición que la aceptación de las acciones por donación, es libre y voluntaria.

En consecuencia, en el caso que hubieren beneficiarios, trabajadores o jubilados, que no estuvieren en disposición de aceptar su parte correspondiente de las acciones donadas, éstas se redistribuirán en forma proporcional según los años de servicios, entre el resto de los beneficiarios.

Quinto: El cálculo individual del número de las acciones que corresponden a cada beneficiario, trabajador o jubilado, se efectuará multiplicando los años de servicio de cada beneficiario por 800,000 acciones, y dividiendo el resultado entre la sumatoria de los años de servicio de todos los beneficiarios que aceptaren la donación estipulada en el Arto. 35 de la Ley No. 210.

Sexto: Solicitar a las empresas ENITEL, S.A. TELCOR y Correos de Nicaragua, S.A., toda la información sobre los años de servicio de los beneficiarios, a fin de calcular la participación que corresponde a cada uno de ellos.

Séptimo: Los trabajadores podrán disponer de las acciones donadas en los términos que establece la segunda parte del último párrafo del Arto. 35 de la Ley No. 210.-

Octavo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-  
Emilio Pereira Alegría, Ministro de Finanzas.-

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**CERTIFICACIONES**

No.242

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección de Cooperativas de Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 56 se encuentra la resolución No. 457-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 457-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis a las once de la Mañana. Con fecha siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Agroindustrial Rafael Obando R.L. constituida en la localidad de León, municipio de León, departamento de León, a las diez de la mañana del día veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 46 asociados, 39 hombres y 7 mujeres con un capital suscrito de C\$ 46000 (cuarenta y seis mil córdobas) y pagado de 4600 (cuatro mil seiscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Agroindustrial Rafael Obando, R.L., con la siguiente junta directiva: Haroldo Fonseca Reyes, presidente; José Baldizon Baldizón, Vice-presidente; José Trujillo Sánchez, Secretario; René Estrada Rivera, Tesorero; Francisco Munguía Martínez, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
No.243

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 59 se encuentra la resolución No. 470-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 470-96

Ministerio del Trabajo

Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana. Con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Unión y Progreso R.L. constituida en la localidad de Zinica, municipio de Waslala (RAAN), departamento de Zelaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 53 asociados, 51 hombres y 2 mujeres con un capital suscrito de C\$ 13250 (trece mil doscientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$5300 (cinco mil trescientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Unión y Progreso, R.L., con la siguiente junta directiva: Heriberto Zeledón Fonseca, presidente; Félix Pedro Calderón Martínez, Vice-presidente; César Arnoldo Rivera Galeano, Secretario; Juan Ramón Orozco Vanegas, Tesorero; Fausto Ramos Martínez, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
No.244

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 59 se encuentra la resolución No. 469-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 469-96

Ministerio del Trabajo

Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana. Con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Waslala Hacia el Futuro R.L. constituida en la localidad de Waslala, municipio de Waslala (RAAN), departamento de Zelaya, a las nueve de la mañana del día veinte de Julio de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 138 asociados. 133 hombres y 5 mujeres con un capital suscrito de C\$34500 (treinta y mil mil cuatro mil quinientos córdobas) y pagado de C\$3450 (tres cuatrocientos cincuenta córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Waslala Hacia el Futuro, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Nelvin Castillo Reythe, presidente; Humberto Jarquín Espinoza, vice-presidente; Ana Julia Ríos Montenegro, secretario; Alonso Rodríguez Lara, tesorero; Alvaro Castro Rivera, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
No.245

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 37 se encuentra la resolución No. 375-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 375-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, once de Marzo de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana. Con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio Monte Verde R.L., constituida en la localidad de Los Llanos, municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí, a las diez de la mañana del día doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 25 asociados, 21 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$2500 (Dos mil quinientos córdobas) y pagado de C\$ 0 (Cero córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio Monte Verde, R.L., con la siguiente junta directiva: José Cayetano Moreno T., presidente; Dagoberto Hoyes Rodríguez, vice-presidente; Ramón Ernesto López M., secretario; Domingo Denis Hoyes R., tesorero; Oscar Bustillo Sánchez, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
No.246

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 48 se encuentra la resolución No. 418-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 418-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas

## Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana. Con fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio 2 de Febrero R.L., constituida en la localidad de San Bartolo, municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, a las diez de la mañana del día once de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 30 Asociados, 30 hombres 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$3000 (tres mil córdobas) y pagado de C\$300 (trescientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

## Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio 2 de Febrero, R.L., con la siguiente junta Directiva: Tomás Herrera Rodríguez, presidente; Pedro Antonio Zamora Peralta, vice-presidente; Juan García Rivera, secretario; Antonio Palacios Lumbí, tesorero; Otoniel Cruz García, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
No. 247

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Ministerio del Trabajo.

## Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 58 se encuentra la resolución No. 467-96 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 467-96

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana. Con fecha diez de Julio de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Pedro Joaquín Chamorro R.L. constituida en la localidad de San Juan del Mombacho, municipio de Nandaime, departamento de Granada, a las ocho de la mañana del día quince de Abril de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 12 asociados, 6 hombres 6 mujeres, con un capital suscrito de C\$60.00 (sesenta córdobas) y pagado de C\$ 60.00 (sesenta córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

## Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Pedro Joaquín Chamorro, R.L., con la siguiente junta directiva: Rosa Delfina Cruz Canales, presidente; Marcos Cruz García, vice-presidente; Reyna del S. Cruz Canales, secretario; Francisca R. Cruz Canales, tesorero; Aníbal Cruz Canales, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---

 MINISTERIO DE GOBERNACION
 

---

 NACIONALIDADES
 

---

Reg. No. 6311 - R/F 645815 - Valor C\$ 90.00

Resolución No. 014/96

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la constitución Política y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

## Considerando:

Primero: Que el señor Fernando Martín Jiménez

de la Torre Ugarte, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, y de éste domicilio, quien naciera el seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete en Managua, Nicaragua, y quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, solicitud de Recuperación de Nacionalidad de Forma expresa, manifestando su voluntad de Recuperar su nacionalidad Nicaragüense en vista de haber adquirido Nacionalidad Peruana por el Vínculo materno que le une a ese país.-

Segundo: Que el señor Fernando Martín Jiménez de la Torre Ugarte, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad vigente para recuperar la Nacionalidad Nicaragüense.-

Tercero: Que el señor Fernando Martín Jiménez de la Torre Ugarte, ha hecho manifiesto su deseo de Recuperar la nacionalidad Nicaragüense.-

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la solicitud de recuperación de Nacionalidad Nicaragüense del señor Fernando Martín Jiménez de la Torre Ugarte.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor Fernando Martín Jiménez de la Torre Ugarte, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.-

Tercero: Regístrese en el Libro de Recuperación de Nacionalidades que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.-

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Notifíquese: Managua, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- SubCmde. Martín Martínez, Gutiérrez, Jefe Dirección de Nacionalidad Ministerio de Gobernación.- Lic. César Delgadillo Machado, Director Gral. de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.-

Reg. No. 6389 - R/F 645915 - Valor C\$ 45.00

Resolución No. 1433

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

Considera

Primero: Que el señor Donald Norman Macleod Macdonald, quien es mayor de edad, soltero, Apicultor y de este domicilio, nacido en Vancouver, Canadá, el catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.-

Segundo: Que el señor Donald Norman Macleod Macdonald, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y que ha demostrado de forma fehaciente el vínculo con Nacionales.

Tercero: Que además de las razones expuestas, el señor Donald Norman Macleod Macdonald, ha demostrado su afecto al territorio Nacional, a través del vínculo que lo une con su esposa e hijos de Nacionalidad Nicaragüense.-

Cuarto: que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaragüense, renunciando a la de origen y sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra Constitución, en cuanto a Derechos y Obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses Nacionalizados.

Acuerda:

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor Donald Norman Macleod Macdonald, de origen Canadiense.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor Donald Norman Macleod Macdonald, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses de conformidad a lo establecido en el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.-

Tercero: Regístrese en el libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y extranjería y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese: Managua, veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Lic. César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos refrenda la presente Resolución. Ing.

Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6338 - R/F 645842 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la  
Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 435 Partida No. 2923 del  
Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad  
Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,  
inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Celia Huete Huete Natural de Estelí,  
departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha  
aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas y  
Económica todos los requisitos académicos del Plan de  
Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en  
Administración de Empresas para que goce de las  
prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le  
conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de  
Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil  
novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad  
P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario  
General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El  
Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es Conforme, Managua dos de Septiembre de  
1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de  
Registro y Control Académico Universidad  
Centroamericana.

Reg. No. 6339 - R/F 645843 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la  
Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 435 Partida No. 2922 del  
Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad  
Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,  
inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Mayra del Carmen Leiva Gómez natural de  
Masaya, departamento de Masaya, República de Nicaragua,  
ha aprobado en la Facultad de: Ciencias  
Administrativas y Económica todos los requisitos  
académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en  
Administración de Empresas para que goce de las  
prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le  
conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de  
Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil  
novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad  
P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario  
General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El  
Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme, Managua, dos de Septiembre de  
1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de  
Registro y Control Académico Universidad  
Centroamericana.

Reg. No. 6346 - R/F 645864 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la  
Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 475 Partida No. 3003 del  
Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad  
Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,  
inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Amanda Mercedes Mendoza Sandoval natu-  
ral de Managua, departamento de Managua República de  
Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias

Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, trece de Septiembre de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

-----  
Reg. No. 6348 - R/F 645866 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 333 Partida No. 2719 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Marvin José Largaespada Bonilla natural de Managua, departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua treinta y uno de Mayo de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

-----  
Reg. No. 6357 - R/F 645975 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 485 Partida No. 3022 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Glenda María Orozco Aguilar natural de Chinandega, departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, trece de Septiembre de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

-----  
Reg. No. 6458 - R/F 645992 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 480 Partida No. 3013 del

Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

**María Ofelia Escobar Aguilar** Natural de Managua, departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es Conforme, Managua doce de Septiembre de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

-----  
Reg. No. 6462 - R/F 646009 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 445 Partida No. 2943 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

**Ana Yanzy Tórres Mena** Natural de Juigalpa, departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es Conforme, Managua cinco de Septiembre de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

-----  
Reg. No. 6464 - R/F 646020 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 446 Partida No. 2944 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

**María Francis Sevilla Sánchez** Natural de Managua, departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua cinco de Septiembre de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad

Centroamericana.

Reg. No. 6459 - R/F 645963 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 458 Partida No. 2969 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Karla Patricia Santamaría Pozo Natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Periodismo para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Rothsuh Villanueva

Es conforme, Managua, once de Septiembre de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6454 - R/F 645963 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 404 Partida No. 2861 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Armando Ramírez Natural de Managua, departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Sociología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Lic. Vidaluz Meneses.

Es conforme, Managua diez de Julio de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6497 - R/F 645027 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 492 Partida No. 3037 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Morena Verónica Molina Chavarría Natural de Jinotega, departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnico Superior en Periodismo para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J., El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Séenz de Viguera .-El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Roths Schuh Villanueva.

Es conforme, Managua, trece de Septiembre de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6374 - R/F 645887 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 265 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela de Ciencias Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

César Augusto Olivas Vásquez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Ciencias Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 21 de Diciembre de 1994.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora

Reg. No. 6375 - R/F 6458897 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 658 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mayra Patricia Zamora Fonseca ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación .

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A Avilés.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora.

Reg. No. 6376 - R/F 645892 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 456 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Onelia Moreno Herrera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en la Especialidad de Administración de la Educación para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A Avilés.

Es conforme, Managua, 22 de Julio de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora .

Reg. No. 6377 - R/F 645893 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

#### Certifica

Que a la página 273 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Arturo José Porras Castellón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A Avilés.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega .-Directora .

Reg. No. 6380 - R/F 645898 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

#### Certifica

Que a la página II tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Doctor Gustavo Adolfo Saavedra Díaz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Medicina Interna para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A Avilés.

Es conforme, Managua, 20 de Mayo de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora .

Reg. No. 6381 - R/F 645907 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

#### Certifica

Que a la página 463 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carla María Fletes Soto ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A Avilés.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora.

Reg. No. 6463 - R/F 646010 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 454 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Sandra María Casco Soza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzman P. El Secretario General Miguel A Aviles.

Es conforme, Managua, 22 de Julio de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora

Reg. No. 6456 - R/F 645973 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 254 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mary Estefanía Lumbí Centeno ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A Avilés.

Es conforme, Managua, 22 de Julio de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora.

### REPOSICION DE TITULOS

Reg. No. 6378 - R/F 645895 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 57 tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice:

"Este Título es un duplicado del extendido a interesado (a) el 15 de Mayo de 1987.

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Blanca Rosa López Potosme ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A Aviles.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1996.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora

-----  
Reg. No. 6373 - R/F 538136 - Valor C\$ 40.00  
Complemento - R/F 645882 - Valor C\$ 5.00

#### CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 33 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marcia Benita Zapata Medina ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Rios".

Es conforme. León, 12 de Octubre de 1995.-  
Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

-----  
Reg. No. 6460 - R/F 941946 - Valor C\$ 40.00  
Complemento - R/F 645999 - Valor C\$ 5.00

#### CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que que bajo número 420, página 210, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

La Señora Leyzer Johanna Martínez Briceño, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el título de Técnica en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M.

Es conforme. León, 15 de Octubre de 1993.-  
Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.-

-----  
Reg. No. 6341 - R/F 645847 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la Upoli,

Certifica:

Que en el Folio 55 Tomo 8 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Admon. Comercial y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

" La Universidad Politécnica de Nicaragua "

Por Cuanto:

Francisco José Torres Domínguez, Natural de Managua , Departamento de Managua ,República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el título de Licenciado en Banca y Finanzas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la Ciudad de Managua a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García, El Secretario General Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua veintidos de Agosto de

1996.-Lic. Roger Joaquín Murillo S. -Director

Reg. No. 6379 - R/F 645896 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la Upoli,

Certifica:

Que en el Folio 138 Tomo 1 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“ La Universidad Politécnica de Nicaragua “

Por Cuanto:

Esperanza Berta Cecilia Sáenz Molina Natural de Managua , Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la Ciudad de Managua a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-

El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García El Secretario General . Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua veinticinco de Julio de 1996.Lic. Roger Joaquín Murillo S. Director. Departamento de Admisión y Registro .-

Reg. No. 6453 - R/F 645961 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la Upoli,

Certifica:

Que en el Folio 54 Tomo 2 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Admón. Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“ La Universidad Politécnica de Nicaragua “

Por Cuanto:

Lester Edgardo Blanco Chávez Natural de Managua , Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el título de Tecnico Superior en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la Ciudad de Managua a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Rector General de la Universidad: Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General . Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua cuatro de Julio de 1996. Lic. Roger Joaquín Murillo S. Director. Departamento de Admisión y Registro .-

Reg. No. 6455 - R/F 645964 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la Upoli,

Certifica:

Que en el Folio 55 Tomo 9 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Admón. Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“ La Universidad Politécnica de Nicaragua “

Por Cuanto:

Julio César Cisneros Rivas Natural de Managua , Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el título de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la Ciudad de Managua a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García .- El Secretario General . Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua veintidos de Agosto de 1996.-Lic. Roger Joaquín Murillo S. Director. Departamento de Admisión y Registro

Reg. No. 6340 - R/F 645844 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que bajo el No. 308, página 155, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto;

El Señor Bayardo Javier Hernández Martínez, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener El Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Civil" Para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Alvaro Aguilar".

Es conforme: Managua, diez de Septiembre de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 6496 - R/F 646025 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que bajo el No. 164, página 82 , Tomo I del Libro

de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto;

La Señorita Angela María Gaitán Cano, Natural de Masaya, Departamento de Masaya ,República de Nicaragua, ha cumplido coan todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener El Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Electronico" Para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. William Pavón López.-

Es conforme: Managua, dieciocho de Octubre de 1995.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 6342 - R/F 645852 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que bajo el No. 314, página 158 , Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto

La Señorita Elsa Alicia Céspedes Gutiérrez Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido coan todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener El Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Civil" Para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Alvaro Aguilar.-

Es conforme: Managua, diecisiete de Septiembre de 1996 .- C. Sánchez, Director de Registro.-

### INCORPORACION DE TITULOS

Reg. No. 6390 - R/F 645916 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, presentada por el Doctor Mario González Alvarez, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional de Honduras, el 18 de Mayo de 1988 y para los efectos contemplados en los artículos 7,10,15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica.

Que en sesión ordinaria número diecisiete del miércoles veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, del Doctor Mario González Alvarez. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Miguel Angel Aviles Carranza, Secretario General.

Certifica:

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-

Managua,

Certifica

Que El título de Doctor en Medicina y Cirugía del Doctor Mario González Alvarez y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 237 Folios, 323, 324, Tomo, I, Managua, 9 de Julio de 1996.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Director.

### SECCION JUDICIAL

### SUBASTAS

Reg.No. 6294 - R/F 645802 - Valor C\$ 135.00

Diez de las mañana, veintitres de Octubre del presente año, Local Juzgado, Subastase bien inmueble propiedad del señor Porfirio Aníbal Martínez Zamora, finca denominada La Carbonera, ubicada en el sitio San Nicolás de las Mercedes, Municipio de El Sauce, Departamento de León, sobre un derecho de la mitad indivisa de media caballería antigua, linderos: Norte: Terrenos de Ocotal, Sur : San Martín, Este: Valle de Jobo de Valencia y Mal Paso y Oeste: Sitio San José, Inscrita bajo el Número: Mil cuatrocientos noventa y cuatro, asiento cuarto, Folio ciento diecinueve, ciento veintiuno y ciento veintidos, Tomo ochocientos treinta y cinco. B) bien Inmueble Propiedad de la Señora Aura Catalina Guido Colindrez, predio ubicado en la conjunción del barrio Guadalupe y El Calvario de esta ciudad. Linderos : Note: y Oriente: resto del predio del vendedor. Sur: Calle en medio Mario Jiménez López, poniente : Rivera del Río Chiquito, Puente Martínez, teniendo por el lado Sur, cuarentidos metros y veintinueve centímetros de este punto se deriba el norte veintinueve metros, veinte centímetros, Oriente: treintiseis metros seis. centímetros Sur: cuarentiseis metros, treinticuatro centímetros con un área total de mil novecientos doce varas cuadradas con ochenta centésima de varas cuadradas e inscrita bajo el número: cuarentiun mil treinta y cinco, Asiento : uno, Folio Doscientos catorce, Tomo setecientos cuarentidos ambos de la sección de Hipotecas del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento.

Ejecutado : Porfirio Aníbal Martínez Zamora y Aura Catalina Guido Colindrez.

Ejecuta : Banco Nacional de Desarrollo. Sucursal León.

Base de las Posturas: Inmueble a) trescientos

cuarentidos mil setecientos cincuenta Córdoba. Inmueble

b) Noventa mil Córdoba.- se oirán Posturas.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Teresa de Jesús Loaisiga Bustamante Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.

3 2

Reg. No. 6295 - R/F 645803 - Valor C\$ 270.00

Diez de la mañana, treinta de Octubre del presente año. Local Juzgado. Subastase bienes inmuebles,

a) bien inmueble ubicado en la comarca El Terrero, jurisdicción de Malpaisillo, Municipio del Departamento de León, con una extensión de quince manzanas, de extensión con los siguientes linderos; Norte: Abelardo Baldizón ; Sur: Predio, Oriente: Yuiman Chiong Gómez, Poniente: Camino en medio Marcelino Araúz, Sucesores, Inscrito bajo el número: Setecientos veinte, Folios doscientos treintidos y doscientos treinticuatro, Tomo: cuatrocientos sesenta y dos.

b) Bien inmueble ubicado en esa misma comprensión de diez manzanas de extensión, con los siguientes linderos: Norte: Camino en medio Miguel Marengo, Sur: Abelardo Baldizón, Oriente: Mercedes Jaenz y Poniente: Abelardo Baldizón Araúz, inscrito bajo el número catastral 2853-1-15-000-01100. Asiento: Setecientos doce: Folio ciento ochentisiete, Tomo: Cuatrocientos sesenta y uno, ambos de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad. Base de las posturas: Inmueble (a) Quince mil córdobas (C\$ 15.000.00), inmueble (b) diez mil córdobas (C\$ 10.000.00), así mismo véndase al martillo bienes muebles consistentes en: Un ternero : 10 meses, Josco, C\$ 500.00: Un Ternero un año Chota C\$ 900.00, Una ternera un año Chota C\$ 900.00; un Torete 1.8 año, Josco, C\$ 1.200.00; Un torete 1.8 año, Negro Loro, C\$ 1.200.00; Un buey 2.3 año, Blanco C\$ 1.300.00; una Vaca Cubierta 2.6 año, Blanca C\$ 1.800.00, Una Vaca Cubierta, 4.5 año Lora Pardo, C\$ 2.000.00; Una Vaca cubierta 5.8 pan quemado, C\$ 2.000.00; una vaca cubierta, 5.8 año, ahumada, C\$ 2.000.00; una vaca 6.8 año, hipata C\$ 2.000.00; un potrillo 6 meses, Negro, C\$ 400.00; un potrillo, 6 meses, pinto, C\$ 400.00 un potro, 1.2 año, Negro Calseto, C\$ 1.000.00; Una Potranca, 1.2 año, Negra Colorado, C\$ 1.000.00; un potro 2.8 año, Moro C\$ 1.500.00; una Yegua 3.8 año, Negra Mora C\$ 1.800.00;/ Una Yegua, Pony 3.8 año Mora; C\$ 900.00 un caballo pony, 3.8. año Negro C\$800.00; una yegua 5.8. año Negro Lucero; C\$1.500.00 una Yegua descartada 6.8, año Blanca: C\$300.00; una Mula descarte, 8,8 año, Blanca Mora, C\$100.00; un Tractor Marca: Velaruz, Modelo MTZ 80, Motor : 029733, Chasis: 463409, Estado: malo ( descarte)

Valor: C\$1.000.00 una Grada de veintiocho discos, marca: CIMA, estado regular, valor (C\$ 3.000.00) un trailer sin baranda, capacidad sesenta quintales, Marcas: S/N, Estado : malo Valor C\$ 800.00; tubos de riego convencional tipo Aspersión, Crosor: seis pulgadas Estado regular, sesenta y seis unidades, valor : 3.300.00 tubos de riegos convencional, tipo Aspersión Crosor; tres pulgada, Estado: regular; número de tubos seis unidades, valor: 150.00 tubos de riego: convencional tipo Aspersión Estado: malo ( Huesera), número de tubos veinte unidades, valor C\$ 200.00; de riego convencional uno; marca harland Bore Hole pump, serie TZ, 1501,R.P.M. 1760 GPM: 898, FT. HD: 300, date 1969, capacidad: 60 mz. estado regular, valor C\$ 50.000.00.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.-

Ejecutado: Orián Baldizón Sequeira.se oirán Posturas.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Teresa de Jesús Loaisiga Bustamante. Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León

3 2

Reg. No. 6100 - R/F 645665 - Valor C\$405.00

Las diez de la mañana del día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, Subátese los siguientes bienes inmuebles: 1) Propiedad situada frente a Campo Bruce, en la banda occidental del camino llamado " Salida de Santo Domingo " con un área de ocho por sesenta varas cuadradas con los siguientes linderos: Norte: Propiedad del Doctor Salvador Bravo, Sur: Lote de Amanda Bravo, Poniente: resto del lote matriz, oriente : Propiedad de José León Lubina, Inscrita con el número treinta y dos mil ochocientos ochenta y dos (32,882), Tomo mil setecientos noventa y cinco ( 1795), Folio doscientos cincuenta y dos (252), Asiento Sexto (6to). columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro público de la propiedad Inmueble del Departamento, de Managua, 2) propiedad situada en Santa Rosa del Vipulín con una área de ocho por sesenta varas cuadradas (8x 60 vrs 2) , con los siguientes linderos: Norte: Lote número cincuenta y nueve (59), Sur: Lote número cincuenta y siete (57) , Oriente: Lote número sesenta (60) y Occidente: Lote número ciento cuatro (104), canino de acceso en medio. Inscrita con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y uno (67,761), Tomo mil ciento treinta y ocho (1,138), Folio setenta y cuatro (74), Asiento Cuarto (4to), Columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua .- 3) propiedad situada en la localidad conocida como " El Agesco" en

el sector de Carretera Vieja a León, con un área de quince mil ciento noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cinco centésimas de metro cuadrado (15,191.55 M<sup>2</sup>). con los siguientes linderos: Norte: carretera vieja a León, Sur: Empresa de Gustavo Argüello y resto de la finca matriz; Este: terreno de Edgar Rayo, Oeste: resto de la finca matriz. Inscrita con el número ciento siete mil quinientos treinta y cinco (170,535), Tomo mil setecientos cincuenta y siete (1757), folio ochenta y ocho (88). Asiento Primero (1ro). columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del registro público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.- 4) Propiedad situada en Tipitapa, con un área de Oriente de diez y nueve varas cuadradas (19 1/2 Vrs<sup>2</sup>). Con los siguientes linderos: Oriente Cristina Fonseca, Occidente: Eulabio Gaitán, calle en medio, Norte: Lote de Petronila viuda de Morales, Sur lote de Olimpia Rojas. Inscrita con el número cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis (41,786), Folio Setenta (70), Asiento Quinto (5to), Columna de Incripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.-

5) Lote de terreno urbano y sus mejoras ubicado en el Barrio Francisco Meza Rojas de esta Ciudad Identificado como el Lote Número Cero Nueve (09) en la dirección esquina Sur Oeste de la Casa Ricardo Morales Avilés Una Cuadra y Media al Sur, con un área superficial de Quinientas seis Varas cuadradas (506 Vrs<sup>2</sup>), con los siguientes linderos particulares; Norte: terreno de los Largaespada, hoy de Catalina de Puschudolf y de Matilde Viuda de Bustos, Sur: Resto de la Finca Matriz prometida en venta a Raúl Sánchez Velásquez, Este: Avenida en medio, terreno de los Largaespada hoy de Eduardo Martínez, Oeste: Lote de Manuel Largaespada hoy de Juana María Castro Silva. Inscrita bajo el Número Veinticinco mil trescientos treinta y ocho (25,338), Tomo mil doscientos cuarenta y nueve (1,249), Folio noventa y tres (93), Asiento Cuarto (4to.), Columna de Incripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.-

6) Lote de Terreno ubicado en el Reparto Santa Rosa del Vipulín, identificado como el Lote Número Cincuenta y nueve (59) al Occidente de esta Ciudad, con una extensión de diez mil varas cuadradas (10,000 vrs<sup>2</sup>) entre los siguientes linderos particulares: Norte: Lote sesenta (60), Sur: lote Número cincuenta y ocho (58), Este: Lote Número sesenta (60) y Oeste: Asignatarios del Distrito Nacional, cuyos datos de inscripción registral se aportarán posteriormente, pues dicho lote se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento.

Ejecuta: Filtros de Costa Rica (FILCA) representado por el Doctor Neville Cross Cooper.-

Ejecutado: Distribuidora H.B.S.A. representado por Henry Báez Castilla como deudor principal y en su carácter personal como fiador solidario.

Base de la Subasta: un millón ochocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis córdobas con noventa y tres centavos de córdoba (C\$ 1,831,436.93).- Posturas: Estricto contado.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.- Enmendados: Localidad, Nacional, cuatrocientos.- Valen.- Entrelineado-Ta-vale.- Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. L. A. G. Sria.

3 2

Reg. No. 6296 - R/F 645804 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, dieciseis de Octubre del presente año, Local Juzgado, subástase bien inmueble rústico ubicado en el sitio Las Fuentes, Malpaisillo, con una extensión de la mitad de caballería medida antigua, con los siguientes linderos: Norte: sitio de las Cuevas y Tolapa, Sur: Sitio Las Pilas y el Rosario, Oriente: Sitio Santa Ana y Santa Isabel, Poniente: Sitio Las Pilas y Lomas Tiesas, en este derecho tiene inscrita una mejora un encierro como de ciento cincuenta manzanas de cercas con alambres de púas de tres hilos, propios de los linderos Norte y poniente como de seiscientas varas del lindero oriental, todo enmarcado dentro de los siguientes Linderos: Oriente: Propiedad, de Mercedes Jáenz viuda de Baldizón, Poniente: Napoleón Narváez y Marcelino Aráuz, camino en medio, Norte: Napoleón Narváez, camino en medio Ignacio Amador y Abel Espinoza, Sur: Angela Jáenz vida de Baldizón, Yuiman Chiong Gómez y Enriqueta Mayorga viuda de Aráuz, inscrita bajo el número: Ochocientos ochentidós, Asiento: Primero, Folios: Cuarentidos, cuarentitres y cuarenticuatro, Tomo: Ochocientos veintiseis. Sección de Hipotecas del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo. Sucursal León.

Ejecutado: Orián Baldizón Sequeira.

Base de Las Posturas: Doscientos ochenticinco mil córdobas (C\$ 285.000.00) se oirán Posturas.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Teresa de Jesús Loáisiga Bustamante.- Juez Segundo de Distrito Civil de León.-

3 2

Reg. No. 6324 - R/F 645840 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, próximo seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, subástase en el local de este Juzgado un bien inmueble que se describe así: Finca urbana ubicada en el poblado de Moyogalpa, Isla de Ometepe, Departamento de Rivas, del Ministerio de Agricultura y Ganadería Ochenta metros al este, hipotecada a favor del Banco Popular bajo el número 12,524, tomo 130/282, folios 288/225, asiento primero, sección de Hipotecas Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas, con los siguientes Linderos: Norte: Juan Antonio Arcia, Sur: Pedro Vargas y otros, Calle de por medio, Oriente: Victoria Viudad de Saballos, Poniente: Haydeé Espinoza.

Base de la Subasta: Setenta mil córdobas, Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Popular. Ejecutado: Bolívar Ignacio Espinoza Espinoza.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- M. E. Larios.- Secretario.

3 2

Reg. No. 6323 - R/F 645839 - Valor C\$ 135.00

Doce meridianos, próximo seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, subástase en el local de este Juzgado, bien inmueble ubicado en Comarca Alfonso González (Antes Los Castros), en el Kilómetro 17 y medio de la Carretera a Xiloa, de la entrada dos cuadras abajo, propiedad del señor Humberto Gabriel Sánchez, con los siguientes linderos particulares: Norte: Carretera de por medio, Xiloá; Sur: Base Militar, 18.06; Este: Carretera de por medio a Xiloá; y Oeste: Finca Rafael Bonilla, inscrita bajo el número 99.180, tomo 1670, folio 76, asiento primero, Columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: Cuatro mil Dólares, equivalentes en córdobas al tipo de cambio oficial, de conformidad a la ley monetaria.-

Ejecutado: Humberto Gabriel Sánchez.-

Ejecuta: Banco Popular.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- María Erlinda Larios.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 6325 - R/F 645845 - Valor C\$ 135.00

A las dos de la tarde del día dieciocho de Noviembre de este año, sáquese a subasta el bien inmueble Hipotecada denominada "Las Mercedes", ubicado en la Comarca de Paiwas jurisdicción de Matiguás de este departamento, compuesta de un lote de terreno de más o menos ochenta manzanas de extensión comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Fermín Rodríguez, Sur: y Oriente: Tomás Villa y Occidente: María Jesús Sandoval, e inscrita con el No. 15350, Asiento: 4to, Folio: 109, y siguiente del tomo : 305, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa, Representado por el Dr. Enrique Miranda Casio. Contra: Alfredo Gadea Lazo.

Base de la Ejecución: Ciento veintiseis mil ciento sesenta y siete córdobas con veinticinco centavos.- (C\$ 126,177.25) Local de la Ejecución: Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa a las tres de la tarde del diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán.- Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 2

Reg. No. 6388 - R/F 645947 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día dos de Octubre del presente año, en el Local de éste Juzgado, "Sácase a" venta al Martillo los bienes consistentes en :

1) Avioneta, matrícula YN-BYJ, propietario de Medepesca, operador aérea Atlántico, Fabricante Cessna, Modelo 310 II, Serie, 310R1814, año 1980, capacidad de Aceite 6 galones, capacidad de combustible: ciento sesenta y tres galones; tripulación a bordo: cinco, peso bruto máximo de cinco mil quinientas libras, peso vacío: tres mil seiscientos tres libras, peso utilizable; un mil ochocientos noventa y siete libras, horas totales de vuelo tres mil seiscientos treinticinco, tacómetro un mil novecientos treintisiete punto dos, color celeste con blanco original desde su fabricación; precio de base; cincuenta y cuatro mil dólares o su equivalente en moneda de curso nacional.

2) Avioneta matrícula YN-CBZ, matrícula anterior TGAMY, propietario Medepesca, Operador Medepesca, fabricante Beeh Craft, modelo Barón 58 p, serie: TJ-455, T.C. A. 23CE, año 1984, capacidad de combustible; ciento noventa y ocho galones, capacidad de aceite seis galones; pasajeros a bordo cinco, peso bruto o máximo seis mil doscientas libras, peso vacío cuatro mil

veintiseis libras, peso utilizable; dos mil ciento setenta y cuatro, tacómetro un mil doscientas nueve punto cuatro, color blanco con rayas café y rayas a color café oro. Ambos en buen estado de funcionamiento; precio de base doscientos cinco mil dólares a su equivalente en moneda de curso nacional. Bases:

1) Cincuenta y cuatro mil dólares o su equivalente en moneda nacional.

2) Doscientos cinco mil dólares o su equivalente en moneda nacional.

Postura: Estricto contado.-

Ejecutante: Institución Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI) Representada por el Lic. Wallmaro Antonio Gutiérrez Mercado, en su carácter de Apoderado General Judicial.

Ejecutado: Institución "Medepesca", representada por el señor Emilio Olivares.

Chinandega, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados: Sacase a, TGAMY- Valen. Dra. Walia María Valladares Paguaga, Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

-----  
Reg. No. 6362 - R/F 645880 - Valor C\$135.00

A las once de la mañana del treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Subastarse en el local de este Juzgado, la Cuarta Conyugal indivisa de un Inmueble ubicado en el Reparto Bello Horizonte, Letra Q-IV-185, con un área de doscientos ochenta y nueve metros con nueve centímetros cuarentisiete varas cuadradas con ochenta y ocho centímetros, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote No. 186, Letra Q; Sur, calle de por medio, Carolina Martínez, Este: Lote No. 10, letra Q; Oeste: Calle de por medio, Lote No. 138, Letra Q; inscrito bajo No. 72, 832, Tomo 1,238, Folio 166/167, Asiento 2do., Columna de Inscripciones. Sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad Inmueble de Managua, a nombre de Glenda Indiana Castillo Colindres de Sobalvarro y/o Sucesores. Todo dentro del juicio

Ejecutivo Corriente interpuesto por la Dra. Hazel Law Blanco. Se oirán posturas. Estricto contado.

Base: C\$ 200.200.00 Córdobas o su equivalente en dólares US\$ 24.070.00.

Ejecuta: Hazel Law Blanco. Ejecutados: Sucesión de Paul Sobalvarro y Glenda Indiana Castillo Colindres de Sobalvarro.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

### COVOCATORIA

Reg. No. 5777 - R/F 525755 - Valor C\$ 45.00

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los accionistas de la Sociedad Restaurante El Eskimo S.A., para Asamblea General Ordinaria celebrarse en las oficinas de Eskimo, S.A., a las 10:00 a.m. del día sábado 19 de Octubre de 1996.-conforme la siguiente agenda:

I Presentación para su aprobación de los Estatutos Financieros cortados al 30/06/96

II.- Elección o Ratificación de la Junta Directiva.

III.- Varios.

Enrique Salvo Horvilleur.-Secretario.

1

-----  
Reg. No. 6450 - R/F 646005 - Valor C\$ 45.00

Convócas a los miembros de Bulgargeomin, para que el veintidos de Octubre de este año, comparezcan a este Juzgado para celebrar Junta que elija representante de dicha Sociedad que la defienda de la demanda que le ha entablado doña Margarita Cuevas de Toledo.

La Junta se verificará cualesquiera que sea el número de socios concurrentes, decidiendo la elección por simple mayoría de votos, caso de no resultar mayoría o de no asistir ningún miembro, esta autoridad nombrará un Guardador Ad-Litem (Art. 871 Pr.) Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero de Distrito para lo Civil de Managua

1

### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 6113 - R/F 645680 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, las diez y quince minutos de la mañana. Emplázase al señor Marvin José Orozco para que en el término de tres días conteste la de manda de Alimentos radicada en este

Juzgado por la señora Juana Gioconda Castellón.

Bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad- Litem en caso de no comparecer.-Dra. Marling Ramirez Corrales. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua Claudio Saravia Duarte Srio.-

3 2

Reg. No. 6293 - R/F 645791 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Primero Local Civil.- Managua, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las nueve y catorce minutos de la mañana.- como se pide y de previo a todo trámite, procédase al nombramiento de Guardador Ad- Litem de los señores María de la Concepción López y Pastor Medrano López y para tal efecto públíquese en la Gaceta Diario Oficial, los carteles de ley y Ofgase dentro de tercero día a la Procuraduría Civil pra que los representantes en la presente demanda con obligación de hacer.- Notifíquese.- R. Angel N.S. Juez . J. Pérez. Sria.- hasta aquí su transcripción.- Lic. Napoleon Sánchez Rodríguez Juez Local Civil de Managua .

3 2

Reg. No. 6321 - R/F 645835 - Valor C\$ 72.00

Francisco José López Fernández, Apoderado General Judicial de la Empresa Agropecuaria Ceylán S.A., solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para la señora Engracia Amparo González Navas, para representarla en Juicio de Limpieza Registral que se encuentra radicado en este Juzgado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-i-t-s-p-valen.- Vida Benavente Prieto Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 2

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 6367 - R/F 645884 - Valor C\$ 24.00

Carlos Gabriel Cano Macanche, solicita declarársele herederos junto con sus hermanos: Félix, Francisco Apolinar, Filomena Olivia, Juan Antonio, y Luis Hildebrando todos de apellidos Cano Macanche de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejare su difunta madre Olivia Macanche de Cano, sin perjuicio de la cuarta cónyugal, y de quien tenga mejor o igual derecho.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galan S.- Secretario.

Reg. No. 6368 - R/F 645886 - Valor C\$ 24.00

Narcisa Josefa Maradiaga Martínez, solicita decláresele heredera universal de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su Esposo Paulo Ruiz Hernández.-

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Angela Castillo Polanco, Sria.

Reg. No. 6369 - R/F 645908 - Valor C\$ 24.00

Mercedes de Jesús Delgado Fernández, solicita declararse heredero, bienes, derechos, acciones como cesionario señor Luis Guillermo Suazo.-

Dado Juzgado Cuarto Civil del Distrito.- Managua, diecinueve de Septiembre mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Alejandro Barberena. Secretario.

Reg. No. 6370 - R/F 645910 - Valor C\$ 24.00

Nosotros, Gregoria del Carmen Pérez Olivares y Sergio Antonio Pérez Olivares, ambos mayores de edad, solteros, ama de casa la primera ,Agricultor el segundo, los dos de este domicilio, solicitamos se nos declare herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones de nuestra ya fallecida señora madre Florencia Pérez Rivas.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Managua, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Entrelínea. s-vale. Juez Cuarto Civil de Distrito Managua.- Marling Ramirez , Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Marling Ramírez.-Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

#### CITACION DE PROCESADOS

No. 1798

Primera vez cito y emplazo al Diamons José Hernández , de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Robo con violencia en las personas , en perjuicio de Irela de la Concepción Castellón Rivas.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde , elevar la causa a plenario y nombrar defensor de oficio si no comparece recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado , y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de León a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Duglas Toruño Téllez.-Juez 1o. y 2o. Distrito Crímen por Ministerio de la Ley.

-----  
No.1799

Por primera vez cítase y emplácese al procesado Oscar Enrique Gómez Mendoza, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por ser autor del delito de Robo con intimidación, en perjuicio de Manuel de Jesus Balladares López.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, elevar la causa a plenario, nombrarse defensor de oficio.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar cualquier lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua a los dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Distrito del Crímen .- Managua.

-----  
No.1800

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Manuel Salvador Zeledón Mendez y Javier Emilio Zeledón Mendez, para que en el término de quince días comparezcan al local de este Juzgado de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se les sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de lesiones, en perjuicio de Justo Reynaldo Medina cruz.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviesen presete.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Aosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana hernández.-Juez III Distrito del Crímen de Managua.

-----  
No.1801

Por Unica vez, cito y emplazo al procesado Sebastián Aguilar Briceño, para que dento del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación de domicilio, cometido en perjuicio de la Sra, Gladys de los angeles López García.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio , se le declarará rebelde, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local Unico de Belél, departamento de Rivas, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Iván Selva Blanco.-Juez Local Unico de Belen.-

-----  
No.1802

Por una vez cito y emplazo al procesado Rebeca Antonia, de este domicilio en Colonia Militarares del Mayoreo casa 56 para que comparezca a este Juzgado octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edictom a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de: Amenazas en perjuicio de: Juana del Socorro Silva.

Bjo el apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado.-publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Mangua, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Lic.-Sergio Palacios Pérez.-Juez Octavo Local del Crímen de Managua.

-----  
No.1803

Pro primera vez cito y emplazo al procesado (a) Bayardo José , Marlon Antonio, José Ramón (Galea Candia) de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Lesiones.en perjuicio de Damaris del Carmen Carazo López, Irene del Carmen Chavez López y Salvador Chaves López.

Bajo apercibimiento de declarsele rebelde , para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juana Isabel Paramo Martínez.- Secretaria